

ANUNCIO

La Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" ha resuelto el siguiente Decreto el día 26 de noviembre de 2021:

"A la vista de la propuesta de la Comisión Técnica celebrada el pasado 11 de noviembre, así como el informe de la Gerencia Como Órgano Instructor de la Convocatoria, por la presente emito la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Seleccionar, para la configuración del Programa Anual de Exposiciones de esta Fundación durante los años 2022 y 2023, los proyectos que se indican:

1	2021/647	FEDERICO CASTRO MORALES	RESURRECCIÓN: DISCURSO Y DIÁLOGO EN EL TIEMPO. NUEVO ASEDIO
2	2021/666	ASOCIACION LA FRAGU/THE FORGE	RETROSPECTIVA DE LA FRAGUA ARTIST RESIDENCY. 2010-2016
3	2021/667	IRENE ANGUITA CUADRA	EN TODO LUGAR, MEMORIA Y DESEO
4	2021/646	OHAYO BRAND CURATION SL	LA METÁFORA DE LA CÓMODA DE FOTOGRAFÍAS O DEL ALTARCILLO

2º.- De conformidad con la Base novena de la convocatoria, establecer un plazo de 15 días desde la publicación del anuncio de esta resolución, para que los solicitantes seleccionados comuniquen por escrito su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

Contra la presente resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) *Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

b) *Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al*

Código seguro de verificación (CSV):

**0BDC BC66 4533 4811 C5D1**



0BDCBC6645334811C5D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Gerente MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/11/2021

Registro Electrónico  
(E/S)

**Registro:**

A41/REE/S/2021/75

26-11-2021 13:01:30

que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 6.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses."

Firmado electrónicamente en Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**0BDC BC66 4533 4811 C5D1**



0BDCBC6645334811C5D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Gerente MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 26/11/2021

Registro Electrónico  
(E/S)

**Registro:**

A41/REE/S/2021/75

26-11-2021 13:01:30